



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 113 -2026/GG

Lima, 13 AGO. 2026

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO, el Informe N° D000071-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2025/GG de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 032-2026/GG se autorizó un Crédito Suplementario por incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2026 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 152,247.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Así también se informa que en el PIA 2026 se consideró la suma de S/ 300,000.00 en la específica 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con informe N° D000231-2026-SERPAR LIMA-OT la Oficina de Tesorería informa la actualización del monto del Saldo de Balance por un error involuntario en el registro de una recuperación por embargo de cuenta y anulaciones por devoluciones de dinero hasta por la suma de S/ 340,077.88, cantidad que debe deducirse del Saldo de Balance 2025.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con Resolución de Gerencia General N° 095-2026/GG se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2026 del Servicio de Parques de Lima hasta por la suma de S/ 4,447,070.00 distribuidos en la suma de S/ 4,345,320.00 para la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y de S/ 101,750.00 para la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, según el Informe N° D000786-2026-SERPAR LIMA-OPRE se estableció un mayor ingreso a lo programado en la específica de ingreso 1.3.1.9.1.99 Otros Bienes (por Venta de Lotes de Terrano mediante Subasta Pública al 31-07-2026) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 6'100,000.00.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-2014 y modificada con Ordenanza 2639-MML, y conforme al Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML, modificado con Decreto de Alcaldía N° 007-2026 y ;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 6,100,000.00 (Seis Millones Cien Mil y 00/100 Soles), según detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS		(En Soles)
ENTIDAD	:	Servicio de Parques de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1. Ingresos Presupuestarios		6,100,000.00
1.3.1.9.1.99 Otros Bienes		6,100,000.00
TOTAL INGRESOS S/		6,100,000.00



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



EGRESOS

(En Soles)

CATEGORIA : 9001 Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA :
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto
FINALIDAD : **0044687 Gestión del Planeamiento y Presupuesto**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

460,000.00

SUB TOTAL EGRESOS
S/

460,000.00

CATEGORIA : 9001 Acciones Centrales
PRESUPUESTARIA :
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FINALIDAD : **0000009 Acciones Administrativas**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

1,900,000.00

SUB TOTAL
EGRESOS S/

1,900,000.00

CATEGORIA : 9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA :
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de parques zonales y de Areas Verdes en Avenidas
FINALIDAD : **0000089 Administración y Supervisión**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

1,200,000.00

CATEGORIA : 9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan en Productos
PRESUPUESTARIA :
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de parques zonales y de Areas Verdes en Avenidas
FINALIDAD : 0012672 **Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 600,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan en Productos
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000950 Mantenimiento y Conservación de parques zonales y de Areas Verdes en Avenidas
FINALIDAD : 0283310 **Mantenimiento y Gestión de Parques Administrados**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5. GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 1,940,000.00

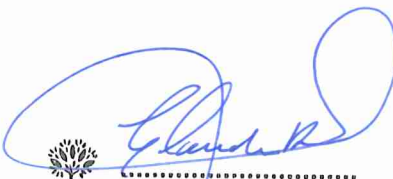
**SUB TOTAL
EGRESOS S/ 3,740,000.00**

TOTAL EGRESOS S/ 6,100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable que se efectué el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 **Claudia Ruiz Canchapoma**
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima



MUNICIPALIDAD DE
LIMA